

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Las Heras n° 146 de la ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1121/87 (confr. fs. 18) se autorizó a la titular de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante legal, a suscribir "ad-referendum" dicho contrato de locación.-

Que, según informa la Subsecretaría de Administración, el monto del alquiler mensual se incrementó un cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta lo abonado al mes de julio de 1987, aclarando a fs. 26 la firma propietaria que debió haberse efectuado sobre el ajuste del último trimestre transcurrido.-

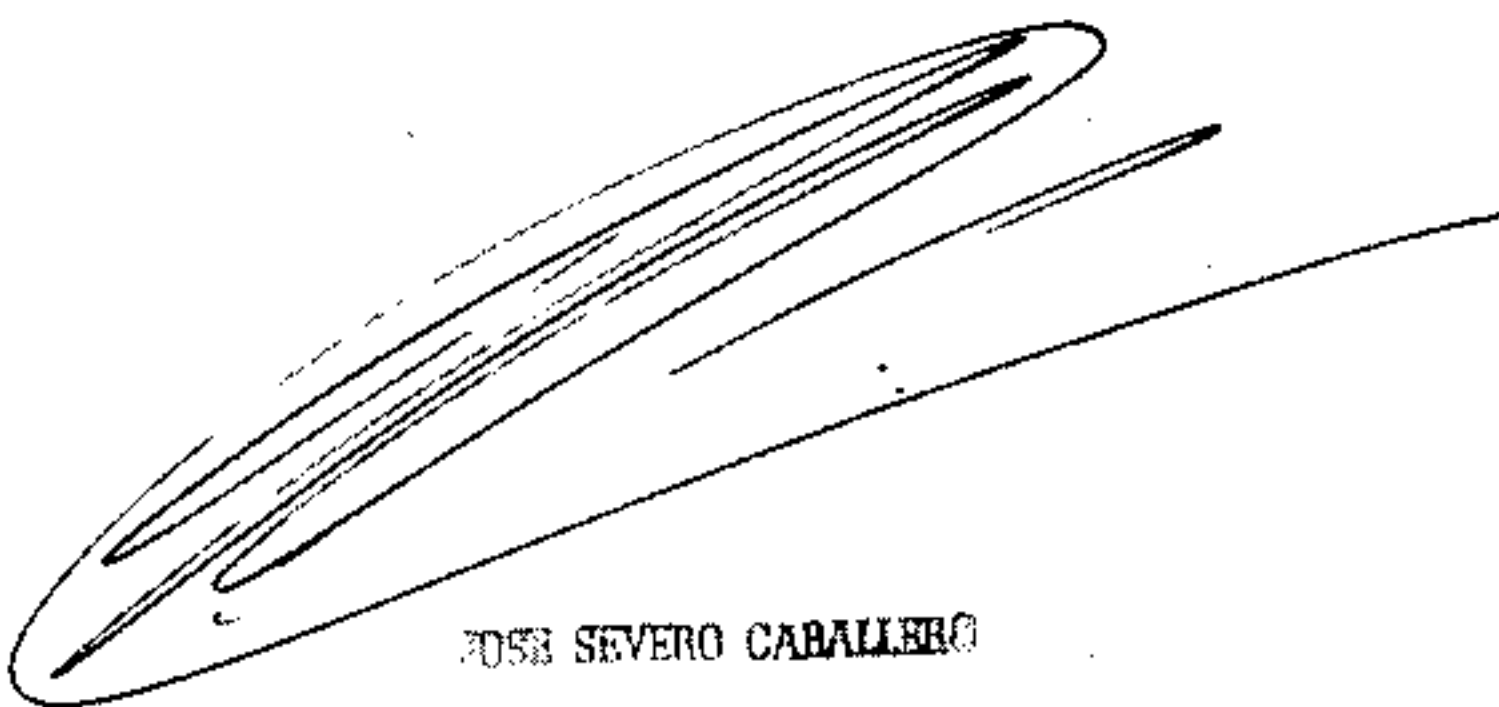
Que, en consecuencia, dicho monto debe elevarse de \$ 3.105.- a \$ 3.770.-, correspondiendo, de tal modo, modificar el art. 1° de la citada Resolución n° 1121/87.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar el art. 1° de la Resolución del Tribunal n° 1121 de fecha 26 de noviembre de 1987 en el sentido de que el alquiler mensual que deberá consignarse en el nuevo contrato de locación a suscribirse por el inmueble de la calle Las Heras n° 146 de la ciudad de Mendoza, deberá ser de AUSTRALES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 3.770.-), en lugar de los \$ 3.105.- citados en dicha Resolución.-

2°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO